



Resolución de 17 de febrero de 2020 por la que se procede a ampliar la ayuda económica inicialmente concedida a aquellos estudiantes de movilidad a los que les ha sido concedida la ampliación de estancia en instituciones extranjeras de educación superior no europeas durante el curso académico 2019/2020.

Por Resolución de 22 de julio de 2019 de la Universidad de Málaga, se adjudicaron las bolsas de viaje y ayudas a la movilidad de estudiantes para estudios en Instituciones de Educación Superior no Europeas, durante el curso 2019/2020.

Teniendo en cuenta que la Resolución de 25 de septiembre de 2018 prevé la posibilidad de la ampliación de la ayuda económica por ampliación de estancia en el caso de que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

A propuesta de la Comisión de Selección,

Resuelvo:

Primero.- Financiar las ampliaciones autorizadas, con el resto de condiciones establecidas en el artículo 11 de la resolución de 25 de septiembre de 2019.

Segundo.- Recalcular los importes de las ayudas concedidas, siendo dicho importe el resultante de ampliar la subvención concedida con la diferencia derivada de aplicar, sobre la nueva estancia máxima financiada, las reglas de cómputo establecidas en las bases reguladoras.

Una vez finalizada la estancia, se procederá a la liquidación de los importes.

Tercero.- Ordenar el anticipo, como ampliación del pago, del ochenta por ciento de la diferencia entre los importes recalculados sobre las nuevas fechas de estancia previstas.

Cuarto.- La concesión de las ayudas tendrá efectos desde la fecha de publicación de esta resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios ubicado en Pabellón de Gobierno de nuestra Universidad, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No obstante, contra dicha resolución los interesados podrán optar por interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el Sr. Rector Magfco., en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

En Málaga a 17 de febrero de 2020

EL RECTOR
JOSÉ ÁNGEL NARVÁEZ BUENO



Edificio Rosa de Gálvez. Bulevar Louis Pasteur, 35. 29071- Málaga.
Tel.: 952 131111 E-mail- relacionesinternacionales@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ANTONIA SUSANA CABRERA YETO, VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES

20/02/2020 13:33 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: B006ACCB1D4A6D88

